



OREGON JUDICIAL DEPARTMENT
CITIZEN REVIEW BOARD

To: <_NoticePartyName_>
<_NoticePartyAddress_>

**AVISO DE PROCESO PROGRAMADO DE
LA COMISIÓN DE EXAMINACIÓN CIUDADANA**

<_CurrDate_>

En el asunto de: <_HearParty_>

Fecha y hora de la examinación: <_NoticeHearingDate_>, <_NoticeBeginTime_>

Ubicación de la examinación: <_NoticeLocAddr_>

En el estado de Oregon, la Comisión de Examinación Ciudadana (CRB, por sus siglas en inglés) ayuda al tribunal a examinar las causas de niños bajo tutela de crianza para asegurar que existe un plan para el niño (los niños) y que se estén ofreciendo servicios al niño (a los niños) y a los padres. Es importante que usted asista a la examinación de CRB para proporcionar su aporte. CRB usará la información que usted proporcione para llegar a determinaciones y recomendaciones las cuales serán presentadas al tribunal a DHS / Protección de Menores.

Si usted no puede asistir en persona y quiere participar por teléfono, o si usted está discapacitado y necesita ayuda especial, puede llamar a CRB al número de teléfono indicado abajo por lo menos tres días antes de la examinación. Si es que no puede participar en persona, también puede darle información a la comisión en el formulario adjunto o por correo electrónico. Para asegurar que la información sea recibida a tiempo, favor de mandar el correo electrónico o el formulario a CRB por lo menos siete días antes de la examinación programada. Hay información incluida en esta carta que explica el proceso de la examinación y su derecho de ser acompañado por una persona de apoyo.

Gerente de campo de CRB: <_GenericPrompt_>
Número de teléfono: <_GenericPrompt_>
Correo electrónico: <_GenericPrompt_>
Teléfono gratuito: 1-888-530-8999
Oregon Relay Service: 711

Número/os del caso de tribunal: <_RelCaseNum_>

Durante una examinación de CRB, la Comisión queda requerida por ley a contestar una serie de preguntas que se llaman determinaciones. Hay diez determinaciones que la Comisión puede tomar, aunque es posible que no todas las determinaciones correspondan a cada examinación. Las determinaciones son las siguientes:

1. ¿El Departamento de Servicios Humanos (DHS, por sus siglas en inglés) ha realizado esfuerzos razonables (o activos) para impedir o eliminar la necesidad de remover al menor del hogar familiar?
2. ¿DHS ha realizado esfuerzos esmerados para colocar al menor con un pariente o con alguien que tiene una relación de cuidador?
- 3A. ¿DHS ha asegurado que se hayan implementado los servicios apropiados para proteger la seguridad, la salud y el bienestar del menor?
- 3B. ¿DHS ha dado los pasos apropiados para asegurar que 1) El proveedor de cuidados sustitutos cumpla con el estándar de padre razonable y prudente, y 2) el menor tenga oportunidades regulares y continuos de participar en actividades apropiadas a su edad o nivel de desarrollo?
4. ¿DHS ha realizado esfuerzos razonables (o activos) para proporcionar servicios tal que sea posible que el menor regrese sin peligro al hogar familiar?
5. ¿DHS ha realizado esfuerzos razonables conforme con el plan de la causa para colocar al menor dentro del tiempo debido y de completar los pasos necesarios para finalizar la colocación permanente, incluyendo una colocación interestatal si fuera lo apropiado?
6. ¿Los padres han progresado lo suficiente tal que sea posible que el menor regrese sin peligro al hogar familiar?
7. ¿DHS ha realizado suficientes esfuerzos para desarrollar el plan de permanencia “de respaldo” concurrente?
8. ¿Se encuentra DHS en cumplimiento con el plan de la causa y con las órdenes judiciales?
9. ¿El plan de permanencia es el plan más apropiado para el menor?
10. ¿Hay necesidad de continuar con la colocación?